



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00029	00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE MADRID CUARTAS						
DEMANDADOS	• ARL POSITIVA S.A. • JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora y pone en conocimiento de las parte demandante, la respuesta suministrada por la **FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con el fin de que proceda con el pago de los honorarios para la asistencia del médico perito, conforme se ordenó en auto del 19 de febrero de 2021.

El contenido del correo en mención señala:

El Laboratorio de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, para efectos de realizar la labor encomendada, indica que, por cada asistencia a los juzgados para la contradicción del dictamen pericial de merma de la capacidad laboral, cobra, adicional al valor del dictamen, medio salario mínimo mensual vigente. Por lo anterior, solicitamos requerir a quien corresponda para que sufrague el costo y una vez se realice la consignación del dinero en Bancolombia a nombre de la Universidad de Antioquia en el formato de recaudos que se encuentra disponible en cualquier sucursal del Banco, procederemos a lo requerido. En ese formato, favor diligenciar los campos así:

- Código de Convenio: (48860)
- Centro de costos y/o referencia: (21060002), seguido del NIT de la empresa o el número de cédula del pagador o paciente.
- Anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% y anotar en ella el número de teléfono celular, correo electrónico, número teléfono de la residencia y dirección y ciudad de residencia del paciente. En caso de que el paciente sea menor de edad o que no tenga autonomía, se requiere sacar copia del documento de identidad de este y cédula de un mayor de edad responsable del paciente.

El Laboratorio de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, consciente de la importancia de la calidad de los procesos legales, indica que el médico en aras de no frustrar la audiencia solicita amablemente *acreditar pago y el link de conexión a la audiencia.*

El memorial que se pone en conocimiento puede ser visualizado en el siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZnoxyOLhH1MpD8LBJwxf6UBmGAPPxWE2W06-dak5HRgig?e=LdtsDj

Por último, se advierte que la carga de la citación del médico Jaime León Londoño Pimienta a la diligencia estará a cargo de la parte demandante, quien lo deberá citar y compartirla el link para conectarse a ésta; además deberá cancelar los honorarios estipulados por la U de A para ratificación del dictamen. Lo anterior

J.A.

ya que dicho dictamen fue aportado por la parte demandante como prueba con la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb955f3b63989a1c32feabbb7849f3e0535c250ca54d1c09edf58be6c368c24d**

Documento generado en 18/02/2022 06:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>